

ORDENANZA N° 1868-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase los Artículos 4º, inciso b, y 7º de la Ordenanza N° 1820/10 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º:

1.

A plazo:

b1) en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$1.413,66;

b2) en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de \$1.065,50;

b3) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de \$717,38;

b4) en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de \$543,35;

b5) en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$438,96;

b6) en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$369,39;

b7) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de \$92,48;

b8) en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de \$59,65.

El plazo se computará a partir de la firma de la documentación respectiva o plan de pagos. Para su amortización se aplicará el Sistema Francés con pago de interés vencido del doce (12%) por ciento anual.-

ARTICULO 7º.- Aquellos vecinos que se hayan acogidos a la modalidad de pago anterior tendrán la posibilidad de acceder a un nuevo plan. Los importes abonados se descontarán de la deuda original, financiándose el saldo de acuerdo a las condiciones establecidas en el último párrafo del artículo 4º.-

OBSERVADO.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1868 con fecha 30/06/2011.-